

## CONVENIO DEL VOLUNTARIADO EN LA FUNDACION CCCCCCCC

La Fundación CCCCCCCCCC con sede social en calle SS SS SS S de CCCCC y D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_ acuerdan el siguiente compromiso de voluntariado.

D. \_\_\_\_\_, como voluntario de la Fundación va a colaborar con la entidad dentro del Programa "ENVCCCC CCCCC" en las siguientes actividades:

Lugar: Las actividades de voluntariado se llevarán a cabo en el centro de atención \_\_\_\_\_ en la calle \_\_\_\_\_, todos los \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ horas.

El voluntario se compromete a :

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y su normativa.
- Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica
- Respetar los derechos de los beneficiarios y actuar de forma diligente y solidaria.

La Fundación se compromete a:

- Ofrecer al voluntario la información, formación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Favorecer la participación activa del voluntario en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.
- Asegurar al voluntario contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.
- Compensar económicamente por los gastos derivados de su actividad como voluntario

Duración: El presente acuerdo tiene una duración de tres meses. Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto este acuerdo notificándolo con una antelación de siete días.

Firmado en Zaragoza a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

El voluntario:

Por la Entidad:

D./ Dña. \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_

**La ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado** no establece la obligatoriedad del contrato, pero si especifica en el artículo 9 sobre la "Incorporación de los voluntarios" lo siguiente:

La incorporación de los voluntarios a las organizaciones se formalizará por escrito mediante el correspondiente acuerdo o compromiso que, además de determinar el carácter altruista de la relación, tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que habrá de respetar lo dispuesto en la presente Ley.
- b) El contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario.
- c) El proceso de formación que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- d) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.

**Respecto al seguro**, y volviendo a la ley 6/1996 de 15 de enero del Voluntariado, es obligatorio por dos razones fundamentales: es uno de los derechos de las personas voluntarias (artículo 6), la entidad responde por los daños y perjuicios que causen a terceros los voluntarios que participen en sus programas como consecuencia de la realización de una actividad de voluntariado (artículo 10).

Todo esto en cuanto a la Ley Estatal, pero echa un vistazo también a la ley autonómica, algunas marcan la obligación de tener una póliza que cubra a voluntarios y a terceros (accidentes y responsabilidad civil)